

ACTA Nº 28-19 Sesión celebrada el 23 de julio de 2019

Acta de la sesión ordinaria número veintiocho de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la Ciudad de San José, Costa Rica, a las dieciocho horas con treinta y tres minutos del veintitrés de julio del dos mil diecinueve.

Miembros presentes: Lic. Juan Luis León Blanco, Presidente; Licda. María Mercedes Flores Badilla, Vicepresidenta, MSc. Julio Armando Castellanos Villanueva Secretario; (vía Skype), Lic. John Jorge Tapia Salazar, Vocal II; (vía Skype), Licda. Rosibel Jara Velásquez, Vocal V; MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena, Vocal IV; Licda. Fabiola Sáenz Quesada, Fiscal a.i.

Miembros ausentes con justificación: MSc. Georgina de la Trinidad García Rojas, Prosecretaria; Lic. Rafael Ángel Guillén Elizondo, Tesorero; Licda. Beatriz Sarmiento Chávez, Vocal I; Lic. Mauricio Montero Hernández, Fiscal.

Funcionarios Asistentes: Licda. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva; Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El Lic. Juan Luis León Blanco, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria Nº 28-19, del 23 de julio de 2019.

ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.

El Lic. Juan Luis León Blanco, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, 1.- Comprobación de quórum e inicio de la sesión. 2.- Aprobación de Agenda Presidencia. 3.- Lectura y Aprobación del acta ordinaria No 27-2019. 4.-Juramentación: a) Tribunal Electoral b) Comisión revisión Borrador Reglamento Trabajadores Independientes, 5.- Correspondencia. 6.- Informe de Presidencia. 7. Informe de Directores y Directoras. 8.- Informe Dirección Ejecutiva. 9.- Asuntos breves y traslados de Fiscalía.

SE ACUERDA 2019-28-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Lic. Juan Luis León Blanco. Cuatro votos.

ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA No. 27-19, DEL 16 DE JULIO DEL 2019.

Revisada el acta 27-19 del 16 de julio del 2019, por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.

SE ACUERDA 2019-28-002 Aprobar el acta 27-19, celebrada el 16 de julio del 2019, con las observaciones realizadas por los señores Directores y Directoras. Cuatro votos.

ARTICULO 4) JURAMENTACIONES: A) TRIBUNAL ELECTORAL, B) COMISIÓN REVISIÓN BORRADOR REGLAMENTO TRABAJADORES INDEPENDIENTES.

a) Juramentación Tribunal Electoral.

Al ser las dieciocho horas con treinta y cinco minutos ingresan el Lic. Juan Carlos Montero Villalobos y el Lic. Julio Sánchez Carvajal.

El Lic. Juan Luis León Blanco, procede a juramentarlos como integrantes del Tribunal Electoral del Colegio.

La Licda Alexandra Alvarado Paniagua, será juramentada en la próxima sesión.

Al ser las dieciocho horas con treinta y seis minutos se retiran.

b) Juramentación Comisión revisión Borrador Reglamento Trabajadores Independientes.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos ingresa el Lic. José Paulino Hernández Gutiérrez.

El Lic. Juan Luis León Blanco, procede a realizar la juramentación del Lic. José Paulino Hernández Gutiérrez.

Al ser las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos se retira el Licenciado Hernández Gutiérrez.

ARTICULO 5) CORRESPONDENCIA.

Al I ser las diecinueve horas con dieciséis minutos ingresa la Licda. Rosibel Jara Velásquez.

Al ser las diecinueve horas con treinta y seis minutos se desconecta del Skype el Lic. John Tapia Salazar.

Al ser las veinte horas con nueve minutos se conecta vía Skype el MSc. Julio Armando Castellanos Villanueva.

1. Nota DE-REIN-008-2019, suscrita por la Licda. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, donde indica que el Lic. Sebastián Alvarado Herrera, carné 19065, solicita su reincorporación al Colegio de Abogados. Se aporta los documentos de la suspensión voluntaria, la actualización de datos y consentimiento informado. Habiendo cumplido con los requisitos, se recomienda tramitar la reincorporación.

SE ACUERDA 2019-28-003 Aceptar la reincorporación el Lic. Sebastián Alvarado Herrera, carné 19065. A partir de la firmeza del presente acuerdo. Cinco votos. Responsable: Interesada, Departamento de Contabilidad y Archivo Central.



2. Criterio de la Comisión de Derecho Civil y Mercantil, expediente N.º 20.687, REFORMA DEL ARTÍCULO 523 DEL CÓDIGO CIVIL, LEY Nº 63 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1887 Y SUS REFORMAS Y DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, Nº 7935 DE 25 DE OCTUBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS, LEY PARA ACTUALIZAR LAS CAUSALES DE INDIGNIDAD PARA HEREDAR.

1 2

SE ACUERDA 2019-28-004 Se avala el criterio de la Comisión de Derecho Civil y Mercantil, expediente N.º 20.687, REFORMA DEL ARTÍCULO 523 DEL CÓDIGO CIVIL, LEY Nº 63 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1887 Y SUS REFORMAS Y DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, Nº 7935 DE 25 DE OCTUBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS, LEY PARA ACTUALIZAR LAS CAUSALES DE INDIGNIDAD PARA HEREDAR. Cinco votos. Responsable: Secretaría comunicar.

3. Nota CAM-134-2019, suscrita por la M.Sc. Laura Ávila Bolaños, Directora, Centro de Arbitraje y Mediación CAM, mediante la cual remite acuerdo del Consejo Directivo de la sesión número 2 celebrada el jueves 04 de julio 2019: "SE ACUERDA 2019-CAM-CD-02-004: "De conformidad con los artículos 3 inciso d), 14 inciso c) 21 y 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento R.O.F. del Centro de Arbitraje y Mediación CAM del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, y atendiendo criterios de razonabilidad y proporcionalidad este Consejo Directivo aprueba las siquientes tarifas de costos procesales, honorarios de neutrales y otros rubros respecto de los siguientes procesos: de mediación (cualquier materia excepto laboral), tarifa diferenciada para mediaciones laborales, tarifa para mediaciones laborales múltiples o de atención simultánea, tarifa de arbitrajes, tarifa de arbitrajes internacionales, tarifa de comités de disputa y tarifas de dictamen técnico de experto; tarifas que ya incluyen el Impuesto de Valor Agregado que corresponde y que entró en vigencia el 01 de julio 2019; se actualizan las tarifas establecidas con montos nominales y las notas al pie de ellas. A las tarifas establecidas porcentualmente se les deberá sumar el IVA una vez que se tengan determinados los valores respectivos en cada caso concreto. La tabla de tarifas actualizada se somete a conocimiento de la Junta Directiva para su aprobación final, ACUERDO UNÁNIME Y FIRME".

SE ACUERDA 2019-28-005 De conformidad con la nota CAM-134-2019, de la M.Sc. Laura Ávila Bolaños, Directora, Centro de Arbitraje y Mediación CAM, se avala el acuerdo del Consejo Directivo 2019-CAM-CD-02-004: "De conformidad con los artículos 3 inciso d), 14 inciso c) 21 y 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento R.O.F. del Centro de Arbitraje y Mediación CAM del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, y atendiendo criterios de razonabilidad y proporcionalidad este Consejo Directivo aprueba las siguientes tarifas de costos procesales, honorarios de neutrales y otros rubros respecto de los siguientes procesos: de mediación (cualquier materia excepto laboral), tarifa diferenciada para mediaciones laborales, tarifa para mediaciones laborales múltiples o de atención simultánea, tarifa de arbitrajes, tarifa de arbitrajes internacionales, tarifa de comités de disputa y tarifas de dictamen técnico de experto; tarifas que ya incluyen el Impuesto de Valor Agregado que corresponde y que entró en vigencia el 01 de julio 2019; se actualizan las tarifas establecidas con montos nominales y las notas al pie de ellas. A las tarifas establecidas porcentualmente se les deberá sumar el IVA una vez que se tengan determinados los valores respectivos en cada

Responsable: Departamento Legal.

caso concreto". Cinco votos. Responsable: Centro de Arbitraje y Mediación CAM.

4. Nota DJMH-1899-2019, suscrita por la Licda. Evelyn Montes de Oca Mejías,

Coordinadora de Área, Dirección Jurídica, Ministerio de Hacienda, solicita el criterio del

SE ACUERDA 2019-28-006 Trasladar al Departamento Legal, la nota DJMH-1899-

2019, de la Licda. Evelyn Montes de Oca Mejías, Coordinadora de Área, Dirección

Jurídica, Ministerio de Hacienda, donde solicita el criterio del Colegio con respecto

a la correcta aplicación de la normativa relacionada con el timbre. Cinco votos.

Colegio con respecto a la correcta aplicación de la normativa relacionada con el timbre.

3 4 5

10 11 12

13

14

15 16 17

18 19 20

> 21 22

> 23

24 25 26

27

28

29 30 31

32

33

34 35 36

37 38

39 40

41

42

43

47

8. Nota AL-CJ 20.683-0217-2019, suscrita por la Sra. Daniella Arguello Bermudez, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VII, mediante la cual indica que la Comisión 44 45

Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta el proyecto de Ley N.º 20.683 "REFORMA AL 46

ARTÍCULO 9 DE LA LEY SOBRE REGISTRO, SECUESTRO Y EXAMEN DE DOCUMENTOS

PRIVADOS E IN TERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES, LEY N° 7425 DE 9 DE AGOSTO

5. Nota PSC-168-2019, suscrita por el Dr. Fernando Castillo Víquez, Presidente a.i, Sala Constitucional, mediante la cual con respecto al aporte aprobado por el Colegio para los tiquetes aéreos y estadía (cuatro días y tres noches) del Dr. Allan Brewer, que viene como expositor al seminario conmemorativo del trigésimo aniversario de la creación de la Sala Constitucional, solicita realizar un cambio para que se sustituya al Dr. Allan Brewer Carias, por el Dr. Luis Lopez Guerra.

- SE ACUERDA 2019-28-007 De conformidad con la nota PSC-168-2019, del Dr. Fernando Castillo Víquez, Presidente a.i, Sala Constitucional, se autoriza que el aporte aprobado por el Colegio para los tiquetes aéreos y estadía (cuatro días y tres noches) del Dr. Allan Brewer, que viene como expositor al seminario conmemorativo del trigésimo aniversario de la creación de la Sala Constitucional, se sustituya para traer al Dr. Luis Lopez Guerra. Cinco votos. Responsable: Secretaría comunicar.
- 6. Recurso de Revocatoria interpuesto por el Lic. Roger Santiago Mora Calderón, contra el acto final emitido por la Junta Directiva mediante acuerdo 2019-17-022.
- SE ACUERDA 2019-28-008 Trasladar a la Fiscalía el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Lic. Roger Santiago Mora Calderón, contra el acto final emitido por la Junta Directiva mediante acuerdo 2019-17-022. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.
- 7. Nota suscrita por la Licda. Sandra Arce Ramos, donde solicita se analice el costo de las certificaciones, que es más caro que la colegiatura.
- SE ACUERDA 2019-28-009 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, la nota de la Licda. Sandra Arce Ramos, donde solicita se analice el costo de las certificaciones, que es más caro que la colegiatura. Cinco votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

23 de Julio de 2019

Pág. 5 de 19

DE 1994 Y SUS REFORMAS. REFORZAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

SE ACUERDA 2019-28-010 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota de la Sra. Daniella Arguello Bermudez, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VII, donde indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta el proyecto de Ley N.º 20.683 "REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY SOBRE REGISTRO, SECUESTRO Y EXAMEN DE DOCUMENTOS PRIVADOS E IN TERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES, LEY Nº 7425 DE 9 DE AGOSTO DE 1994 Y SUS REFORMAS. REFORZAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN". Cinco votos. Responsable: Comisión Derecho Penal.

 9. Nota suscrita por el Dr. Álvaro Burgos Mata, como director de la Director de la Revista IUDEX, que es la Revista Oficial de la Asociación Costarricense de la Judicatura, informa que el martes 20 de agosto se realizará el nuevo lanzamiento de la edición número 7 de la Revista IUDEX a las 5:00 p.m. en el auditorio Eduardo Ortíz, por lo que solicita el apoyo con un ágape para 75 personas. Se solicita las palabras en el acto protocolario inicial.

SE ACUERDA 2019-28-011 En atención a la nota del Dr. Álvaro Burgos Mata, Director de la Revista IUDEX, se autoriza el aporte de un ágape para 75 personas, que será ofrecido en el nuevo lanzamiento de la edición número 7 de la Revista, a las 5:00 p.m. en el Auditorio Eduardo Ortiz Ortiz. Cinco votos. Responsable: Protocolo y Eventos. Dirección de Finanzas y Presupuesto.

10. Correo electrónico enviado por el Lic. Guillermo Bonilla Herrera, mediante el cual indica: "para mí es todo un honor haber sido tomado en cuenta para integrar dicha comisión, pero en razón de mi cargo -Procurador Adjunto- no podré integrarme a la misma; esto a fin de evitar colocarme en algún supuesto de inhibición o recusación, en caso de que una vez promulgada, pueda ingresar alguna consulta formal a la Procuraduría General sobre la materia. Espero su comprensión".

SE ACUERDA 2019-28-012 En atención al correo electrónico enviado por el Lic. Guillermo Bonilla Herrera, se le indica que esta Junta Directiva, entiende su posición de inhibirse a integrar la Comisión de análisis Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes. Cinco votos. Responsable: Secretaría comunicar.

11. Nota 7295-19, suscrita por la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General, Corte Suprema de Justicia, mediante la cual transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión N° 26-19 celebrada el 1 de julio del año en curso: ... "...Señala la Secretaria General: "Este es un correo electrónico recibido el día de hoy a las 12:22 horas, suscrito por la licenciada Jenny Hernández Solís. "....El presente correo tiene como objeto manifestar mi preocupación ante el nombramiento de representante suplente de abogados litigantes ante el Consejo Superior del Poder Judicial. La preocupación obedece a que considero que existe falta de transparencia en el procedimiento de escogencia. Participe en el procedimiento y fui excluida del mismo, sin



que se me hayan indicado las razones...",

... se acordó: 1.) Tener por conocida la comunicación de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica N° JD-06-525-19 y por rendido el informe de la Dirección de Gestión Humana N° PJ-DGH-464-19. 2.) Solicitar a la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica se refiera a la gestión planteada por la licenciada Jenny Hernández Solís en torno al concurso de integrante Suplente en representación de los abogados y abogadas litigantes ante el Consejo Superior efectuado por ese Colegio, en el plazo de 5 días contados a partir del recibo de la comunicación de este acuerdo. 3.) Con motivo de la situación que se informa por parte del Colegio de Abogados y Abogadas, respecto a la convocatoria para la elección del segundo representante Suplente de los abogados litigantes ante el Consejo Superior, la Comisión de Nombramientos en coordinación con la Dirección de Gestión Humana procederán a la revisión de antecedentes institucionales sobre personas que en representación de ese Colegio han integrado, en condición de suplentes, el Consejo Superior, a fin de conocer si tuvieran algún interés de volver a ser suplentes de esa cámara, y resolver la situación expuesta en el menor plazo posible."

El Lic. Francisco Eiter Cruz Marchena, aclara que la Licda. Jenny Hernández Solís, no se tomó en cuenta en la terna, por cuanto indicó que estaría fuera del país.

SE ACUERDA 2019-28-013 En atención a la nota 7295-19, suscrita por la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General, Corte Suprema de Justicia, se le informa que la Comisión de Nombramientos del Colegio como parte del procedimiento para escoger al suplente, publicó el concurso, por medio de la base de datos del Colegio y se presentaron atestados para el cargo las siguientes Jenny Hernández Solís, José Manuel Mojica Zeta, Sandra Arauz personas: Chacón, Mario Alberto Córdoba Zárate, María del Milagro Arquedas Delgado, William Méndez Garita, a los cuales se les convocó a entrevista para el viernes 22 de marzo de 2019, el Lic. José Manuel Mojica Zeta, no fue posible contactarlo a pesar que se le llamó al menos, cuatro ocasiones. A dicha entrevista asistieron: William Méndez Garita, Sandra Arauz Chacón, Mario Alberto Córdoba Zárate y María del Milagro Arguedas Delgado. En cuanto a la Licda. Jenny Hernández Solís, indicó que estaría fuera del país por lo que no fue posible contar con su asistencia a la entrevista, de manera que no pudo ser tomada en cuenta para la terna, por cuanto esa parte del proceso es de vital importancia para la Comisión. Realizadas las entrevistas y verificados los requisitos establecidos en el concurso, se conformó la terna: -William Méndez Garita, -Sandra Arauz Chacón, - Mario Alberto Córdoba Zárate (quien renunció). Dicha elección se fundamentó en la amplia experiencia que tienen como litigantes, cuentan con una formación académica indiscutible, además tienen claro las funciones que realiza el Consejo Superior del Poder Judicial y la importancia que tiene el representante del Colegio ante ese órgano. Cinco votos. Responsable: Secretaría comunicar.

. Nota 7352-19, suscrita por el Lic. Ricardo Calderón Fernández, Prosecretario General interino, Corte Suprema de Justicia, mediante la cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 63-19 celebrada el 16 de julio del 2019. ... "... "Se acordó: 1) Tomar nota del oficio N° 025 CADM-19 del 28 de junio de 2019, suscrito por la licenciada Priscilla Madrigal González, Presidenta del Consejo de Administración del Primer y Tercer Circuito Judicial San José. 2) Aceptar y

23 de Julio de 2019

Pág. 7 de 19

agradecer la donación realizada por Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, al Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial San José de los citados bienes. 3) El Departamento de Proveeduría incluirá dentro del patrimonio del Poder Judicial el citado equipo. La Dirección de Tecnología de la Información tomará nota para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme."

5 6 7

8

9

10

11

1 2

3

4

SE ACUERDA 2019-28-014 Se toma nota del oficio 7352-19, del Lic. Ricardo Calderón Fernández, Prosecretario General interino, Corte Suprema de Justicia, donde aceptan la donación de dos computadoras para el Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de San José y se externa que el Colegio tiene la mejor disposición de colaborar en aspectos que puedan contribuir al mejoramiento de la justicia. Cinco votos. Responsable: Secretaría comunicar.

12 13 14

15 16

17

18

19

20 21

22

23

24

25

26

27

28 29

30

31

32

33

34

35

13. Nota suscrita por los Licenciados Willy Curling R., Ricardo Badilla Martínez, donde con respecto a la entrada en vigencia la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas Ley N° 9635 y la obligación de efectuar dentro de la facturación electrónica el cobro respectivo del Impuesto al Valor Agregado, se presenta duda con las facturas a crédito, toda vez que Hacienda toma como hecho generador el momento en que se realiza la contratación o pago de servicios, sin embargo cada factura debe llevar incluido el monto a cobrar por concepto del Impuesto de Valor Agregado por lo que los abogados están viendo en la disyuntiva de si se debe incluir en cada factura de crédito el monto del 13% sobre la misma, pago que afectaría en definitiva los honorarios recibidos toda vez que en las facturas a crédito es en una única ocasión donde se da el hecho generador. En virtud de lo anterior se tiene que lo dispuesto en el Reglamento y la ley, riñe con el decreto de Honorarios vigente en cuanto al momento en que se da el hecho generador por cuanto se autoriza el pago a tractos en diferentes procesos. ... "Por todo lo expuesto es que solicitamos respetuosamente la intervención inmediata del Colegio de Abogados de Costa Rica ante la Direccion Nacional de Notariado a través de nuestro representante en dicha instancia para que se hagan ver nuestras inquietudes y asimismo a Hacienda para efectuar una defensa activa de nuestros derechos e intereses. Asimismo, es importante que el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica como representante gremial haga solicitud formal de interpretación autentica a nuestro Parlamento en cuanto lo supra citado para que no sean otras instancias las que estén definiendo lo que quiso decir el legislador, ya sea Registro Público, Procuraduría, Contraloría o el mismo Ministerio de Hacienda, y se proceda a realizar la reforma legal o reglamentaria correspondientes".

363738

39

40

41 42

43

44 45

46

47

14. Nota suscrita por Judith Valle Téllez, Esther Badilla Meléndez, Lilia Coghi Corrales, Ricardo Badilla Martínez, donde con respecto a la entrada en vigencia la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas Ley N° 9635 y la obligación de efectuar dentro de la facturación electrónica el cobro respectivo del Impuesto al Valor Agregado, se presenta duda con las facturas a crédito, toda vez que Hacienda toma como hecho generador el momento en que se realiza la contratación o pago de servicios, sin embargo cada factura debe llevar incluido el monto a cobrar por concepto del Impuesto de Valor Agregado por lo que los abogados están viendo en la disyuntiva de si se debe incluir en cada factura de crédito el monto del 13% sobre la misma, pago que afectaría en definitivo los honorarios recibidos toda vez que en las facturas a crédito es en una



única ocasión donde se da el hecho generador. En virtud de lo anterior se tiene que lo dispuesto en el Reglamento y la ley, riñe con el decreto de Honorarios vigente en cuanto al momento en que se da el hecho generador por cuanto se autoriza el pago a tractos en diferentes procesos. Se solicita la intervención del Colegio ante Hacienda a fin de hacer valer derechos e intereses.

1 2

15. Nota suscrita por el Lic. Minor Coto Calvo, donde indica que se adhiere a la nota presenta por colegas, con respecto a la entrada en vigencia la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas Ley N° 9635 y la obligación de efectuar dentro de la facturación electrónica el cobro respectiva del Impuesto al Valor Agregado, se presenta duda con las facturas a crédito, toda vez que Hacienda toma como hecho generador el momento en que se realiza la contratación o pago de servicios, sin embargo cada factura debe llevar incluido el monto a cobrar por concepto del Impuesto de Valor Agregado por lo que los abogados están viendo en la disyuntiva de si se debe incluir en cada factura de crédito el monto del 13% sobre la misma, pago que afectaría en definitiva los honorarios recibidos toda vez que en las facturas a crédito es en una única ocasión donde se da el hecho generador. En virtud de lo anterior se tiene que lo dispuesto en el Reglamento y la ley, riñe con el decreto de Honorarios vigente en cuanto al momento en que se da el hecho generador por cuanto se autoriza el pago a tractos en diferentes procesos. Se solicita la intervención del Colegio ante Hacienda a fin de hacer valer derechos e intereses.

16. Nota suscrita por el Lic. Miguel Ángel Santamaría Boza, mediante la cual solicita la intervención del Colegio, con respecto a la entrada en vigencia la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas Ley N° 9635 y la obligación de efectuar dentro de la facturación electrónica el cobro respectiva del Impuesto al Valor Agregado, se presenta duda con las facturas a crédito, toda vez que Hacienda toma como hecho generador el momento en que se realiza la contratación o pago de servicios, sin embargo cada factura debe llevar incluido el monto a cobrar por concepto del Impuesto de Valor Agregado por lo que los abogados están viendo en la disyuntiva de si se debe incluir en cada factura de crédito el monto del 13% sobre la misma, pago que afectaría en definitiva los honorarios recibidos toda vez que en las facturas a crédito es en una única ocasión donde se da el hecho generador. En virtud de lo anterior se tiene que lo dispuesto en el Reglamento y la ley, riñe con el decreto de Honorarios vigente en cuanto al momento en que se da el hecho generador por cuanto se autoriza el pago a tractos en diferentes procesos.

17. Nota suscrita por la Licda. María del Rocío Chaves Quirós, mediante la cual solicita la intervención del Colegio, con respecto a la entrada en vigencia la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas Ley N° 9635 y la obligación de efectuar dentro de la facturación electrónica el cobro respectiva del Impuesto al Valor Agregado, se presenta duda con las facturas a crédito, toda vez que Hacienda toma como hecho generador el momento en que se realiza la contratación o pago de servicios, sin embargo cada factura debe llevar incluido el monto a cobrar por concepto del Impuesto de Valor Agregado por lo que los abogados están viendo en la disyuntiva de si se debe incluir en cada factura de crédito el monto del 13% sobre la misma, pago que afectaría en definitiva los honorarios recibidos toda vez que en las facturas a crédito es en una única ocasión donde se da el hecho generador. En virtud de lo anterior se tiene que lo dispuesto en el Reglamento y la ley, riñe con el decreto de Honorarios vigente en cuanto

al momento en que se da el hecho generador por cuanto se autoriza el pago a tractos en diferentes procesos.

18. Correo electrónico enviado por el Lic. Guido R. Rodríguez Rodriguez, mediante el cual indica: la presente es para coadyuvar en la presentación del escrito del día hoy formulado por varios estimables colegas para que este Colegio asuma su postura y representación en lo que corresponde y ante Hacienda, para evitar que se nos recarguen funciones que no nos corresponde, no solo por nuestra profesión sino porque no corresponde a los conocimientos que como profesionales en derecho manejamos una gran mayoría, al no expertos en materia tributaria o contadores privados o públicos. Siendo lo anterior me adhiero y coadyuvo conforme y además adjunto mi propia solicitud para que se le de trámite.

 19. Correo electrónico enviado por la Licda. Mayra Vindas Ureña, mediante el cual se adhiere y coadyuva en el escrito presentado a este Colegio el pasado jueves 18 de julio del año en curso, por estimables colegas, para que el Colegio de abogados nos represente en lo que corresponda y ante el Ministerio de Hacienda y Registro Nacional y se evite nos recarguen funciones que no nos corresponden. Por lo expuesto me adhiero y coadyuvo conforme al escrito presentado por los colegas, y quedo a la espera de todo el apoyo y colaboración de parte de este Colegio en defensa del gremio.

20. Nota suscrita por la Licda. Patricia Vargas Aguilar, mediante la cual solicita la intervención del Colegio, con respecto a la entrada en vigencia la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas Ley N° 9635 y la obligación de efectuar dentro de la facturación electrónica el cobro respectiva del Impuesto al Valor Agregado, se presenta duda con las facturas a crédito, toda vez que Hacienda toma como hecho generador el momento en que se realiza la contratación o pago de servicios, sin embargo cada factura debe llevar incluido el monto a cobrar por concepto del Impuesto de Valor Agregado por lo que los abogados están viendo en la disyuntiva de si se debe incluir en cada factura de crédito el monto del 13% sobre la misma, pago que afectaría en definitiva los honorarios recibidos toda vez que en las facturas a crédito es en una única ocasión donde se da el hecho generador. En virtud de lo anterior se tiene que lo dispuesto en el Reglamento y la ley, riñe con el decreto de Honorarios vigente en cuanto al momento en que se da el hecho generador por cuanto se autoriza el pago a tractos en diferentes procesos.

SE ACUERDA 2019-28-015 Con respecto a los puntos del 13 al 20, y haciendo conciencia de la importancia de las solicitudes de los colegas, y en razón de tener un criterio técnico adecuado y con todos los fundamentos necesarios para atender las inquietudes, que incluye el tema de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas Ley N° 9635 y la obligación de efectuar dentro de la facturación electrónica el cobro respectivo del Impuesto al Valor Agregado, se traslada a la Comisión de Derecho Tributario, la nota de los Licenciados: Willy Curling R., Ricardo Badilla Martínez, Judith Valle Téllez, Esther Badilla Meléndez, Lilia Coghi Corrales, Ricardo Badilla Martínez, Minor Coto Calvo, Miguel Ángel Santamaría Boza, María del Rocío Chaves Quirós, Guido R. Rodríguez Rodriguez, Mayra Vindas Ureña, Patricia Vargas Aguilar, con la finalidad de que emitan el criterio correspondiente. Cinco votos. Responsable: Comisión de Derecho Tributario.

21. Nota AL-CJ-20906-231-2019, suscrita por la Sra. Daniella Arguello Bermudez, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VII, mediante la cual indica, que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto de Ley N.° 20.906 "REFORMA DEL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LEY N.° 8508, DE 28 DE ABRIL DE 2006, Y SUS REFORMAS".

SE ACUERDA 2019-28-016 Trasladar a la Comisión de Derecho Administrativo, la nota AL-CJ-20906-231-2019, de la Sra. Daniella Arguello Bermudez, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VII, donde indica, que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto de Ley N.º 20.906 "REFORMA DEL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LEY N.º 8508, DE 28 DE ABRIL DE 2006, Y SUS REFORMAS". Cinco votos. Responsable: Comisión Derecho Administrativo.

22. Correo electrónico enviado por el Sr. Alfredo Piedra González, Promotor Deportivo, mediante el cual indica que según solicitud planteada por el equipo de Baloncesto en la Categoría Sub 24 que participara en representación del colegio de abogados, se solicita el presupuesto de ¢250.000, para la compra del uniforme. El torneo dará inicio durante el mes de agosto.

SE ACUERDA 2019-28-017 En atención a la nota del Sr. Alfredo Piedra González, Promotor Deportivo, y por solicitud del equipo de Baloncesto en la Categoría Sub 24, se autoriza el presupuesto de ¢250.000, para la compra del uniforme, a fin de participar en el torneo que dará inicio el mes de agosto. Cinco votos. Responsable: Promotor Deportivo. Dirección de Finanzas y Presupuesto.

23. Correo electrónico enviado por el Sr. Alfredo Piedra González, Promotor Deportivo, mediante el cual remite solicitud del equipo de Atletismo, en los Relevos San José-Puntarenas para la inscripción por un monto de \$500.

SE ACUERDA 2019-28-018 En atención a la nota del Sr. Alfredo Piedra González, Promotor Deportivo, y por solicitud del equipo de Atletismo, se autoriza el aporte de \$500, para la inscripción en los Relevos San José- Puntarenas. Cinco votos. Responsable: Promotor Deportivo. Dirección de Finanzas y Presupuesto.

El Lic. Julio Armando Castellanos Villanueva, externa preocupación con motivo de que cuando llueve se filtra el agua por el techo del gimnasio.

La Licda. Ethel Franco Chacón, señala que ya se habían solicitado cotizaciones, pero el costo económico para el cambio de las láminas es muy elevado.

SE ACUERDA 2019-28-019 Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que revise opciones a fin de reparar las partes del techo del gimnasio, donde se filtra el agua durante las lluvias. Cinco votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

24. Nota suscrita por Keylor José Navas Hurtado, Petitoria: ... "1- Bajo el argumento de que tengo conocimientos de los deberes, morales y éticos que tengo que cumplir dentro

referencia mis notas y mi caso en específico".

del Colegio de Abogados así mismo con mis conocimientos adquiridos en la rama del Derecho y atestados universitarios. solicito Se me conceda el redondeo de mi nota máxima obtenida en el Examen de Excelencia Académica sea 76 y se redondeen los 4 puntos faltantes y con ello se me conceda la incorporación al Colegio de Abogados ya que me siento día con día menos profesional y en vez de superar mi nota voy en escala para abajo 76-73-70-68-67-62 y pierdo conocimientos ya que con la práctica se hace el maestro y no puedo practicar sin formar parte. 2- Se realice una valoración de que el Examen de Excelencia Académica en mi caso. Ya que la no preparación constante convierte al Licenciado en Derecho cada día en menos profesional tomando como

1 2

SE ACUERDA 2019-28-020 Trasladar a la Dirección Académica y de Incorporaciones, la nota suscrita por Keylor José Navas Hurtado, donde solicita se le ajuste la nota obtenida en el Examen de Excelencia Académica. Lo anterior con la finalidad de que brinde la respuesta correspondiente. Cinco votos. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

25. Nota DE-ISV-038-2019, suscrita por la Licda. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica que realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad, se encuentra al día en las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, por lo que se recomienda aceptar la suspensión voluntaria del Lic. Jorge Abarca Blanco, carné nº24432. Aporta carné del Colegio.

SE ACUERDA 2019-28-021 Aceptar la suspensión voluntaria del Lic. Jorge Abarca Blanco, carné n°24432, a partir de la firmeza del presente acuerdo. Se le hace saber al interesado, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Cinco votos. Responsable: Interesado. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

26. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por el Lic. Daniel Esteban Salas Muñoz, contra acuerdo 2019-24-019. Exp. 042-2018 Aranceles.

 SE ACUERDA 2019-28-022 Trasladar a la Comisión de Aranceles el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por el Lic. Daniel Esteban Salas Muñoz, contra acuerdo 2019-24-019. Exp. 042-2018 Aranceles. Cinco votos. Responsable: Comisión de Aranceles.

Acta Ordinaria No. 28-2019 23 de Julio de 2019

Pág. 12 de 19

27. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentada por la Licda. Rosa
María Masís Martínez, contra acuerdo de la sesión 24-19, celebrada el 25 de junio 2019.
Exp. 063-2018. Fiscalía. Adjunta CD.

SE ACUERDA 2019-28-023 Trasladar a la Fiscalía, el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por la Licda. Rosa María Masís Martínez, contra acuerdo de la sesión 24-19, celebrada el 25 de junio 2019. Exp. 063-2018. Fiscalía. Adjunta CD. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

28. Nota suscrita por Claudia Melissa Rojas Bolívar, hija del Lic. Luis Alberto Rojas Sevilla, quien se encuentra grave de salud, por lo que solicita se le autorice el retiro del Fondo Acumulado (INS) para paliar gastos de cuido y salud. Solicita ayuda económica para el pago de los gastos médicos.

La Licda. Ethel Franco Chacón, señala que el Departamento Legal, recomienda para este caso, solicitar que se aporte un documento médico.

SE ACUERDA 2019-28-024 En atención a la nota de la Sra. Claudia Melissa Rojas Bolívar, hija del Lic. Luis Alberto Rojas Sevilla, donde gestiona se le autorice el retiro del Fondo Acumulado (INS) de su padre, se le solicita presentar una certificación médica donde se indique que el Licenciado Rojas Sevilla, tiene las capacidades disminuidas y sin posibilidades de recuperación. Cinco votos. Responsable: Secretaría comunicar.

29. Recurso de Reconsideración interpuesto por Elena Fernández Córdoba, contra el acuerdo 2019-26-015.

SE ACUERDA 2019-28-025 Trasladar al Departamento Académico y de Incorporaciones, el Recurso de Reconsideración interpuesto por Elena Fernández Córdoba, contra el acuerdo 2019-26-015. Cinco votos. Responsable: Departamento Académico y de Incorporaciones.

30. Recurso de Revocatoria presentado por el Lic. Calos Luis Ibarra García, contra el acuerdo 2019-24-018. Exp. Aranceles 077-2018.

SE ACUERDA 2019-28-026 Trasladar Departamento Legal, el Recurso de Revocatoria presentado por el Lic. Calos Luis Ibarra García, contra el acuerdo 2019-24-018. Exp. Aranceles 077-2018. Cinco votos. Responsable: Departamento Legal.

 31. Nota suscrita por el Lic. Geovanny Córdoba S. Coordinador Comisión Derecho Ambiental, mediante la cual presenta solicitud de presupuesto para una actividad conjunto de la Comisión con el Posgrado de Derecho Público de la Universidad de Costa Rica y para el mes de setiembre 2019. Asistencia esperada 100 personas. Adjunta presupuesto detallado por ¢1.455 046.01.

SE ACUERDA 2019-28-027 En atención a la nota del Lic. Geovanny Córdoba S. Coordinador Comisión Derecho Ambiental, se autoriza el presupuesto de

Acta Ordinaria No. 28-2019

¢1.455 046.01, para una actividad conjunto de la Comisión con el Posgrado de Derecho Público de la Universidad de Costa Rica, en el mes de setiembre 2019. Cinco votos. Responsable: Comisión Derecho Ambiental. Dirección Finanzas y Presupuesto. Protocolo y Eventos".

4 5 6

1

2

3

32. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por V. J. M., contra al acuerdo 2019-24-020. Expediente No. 001-2019.

7 8 9

10

11

SE ACUERDA 2019-28-028 Trasladar a la Comisión de Aranceles, el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por V. J. M., contra al acuerdo 2019-24-020. Expediente No. 001-2019. Cinco votos. Responsable: Comisión de Aranceles.

12 13 14

15

16

17

18

19

20 21

22

23

24

25

26

27

28 29

30

31

33. Oficio N° 013-Vicepresidenta-2019, suscrito por la Licda. Patricia Solano Castro, Coordinadora de la Comisión de Nombramientos, Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual externar preocupación por la transparencia y los criterios de selección de candidatos para participar como miembros (titulares o suplentes) de Consejo Superior, en representación de abogadas y abogados litigantes. En no pocas ocasiones sucede, que por lo limitado de la terna que envía la Junta Directiva del Colegio, y situaciones como renuncias de postulantes, deudas insolutas de los mismos, u otras circunstancias personales que salen a la luz durante la investigación de antecedentes de los candidatos que realiza Gestión Humana, se dificulta y prolonga innecesariamente el proceso de selección de los integrantes de Consejo Superior. Ello representa un gran riesgo, por el importante rol que asume Consejo Superior, en el funcionamiento de este Poder de la República. Por lo anterior, el envío de listas de participantes que cumplan los requisitos mínimos para su postulación, o al menos la remisión de ternas ampliadas, se constituve como una opción que facilitaría el trabajo de la Corte. Aunado a lo antes expuesto, no omito efectuar una atenta excitativa para que se realicen las publicaciones y trámites correspondientes para conformar una lista de elegibles para el otro cargo de integrante suplente de Consejo Superior en representación de los abogados y abogadas litigantes, sobre el cual aún no existe pronunciamiento.

32 33 34

35

36

37

38 39

40

41

42

43

44 45

46

47

SE ACUERDA 2019-28-029 a) En atención al Oficio Nº 013-Vicepresidenta-2019, suscrito por la Licda. Patricia Solano Castro, Coordinadora de la Comisión de Nombramientos, Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, se le informa que el Colegio, siempre ha sido muy riguroso en el proceso de selección de candidatos para las ternas que se envían a la Corte, motivo por el cual se remiten pocos candidatos producto del filtro que se realiza a lo interno. En algunas ocasiones por factores externos y ajenos a nuestra voluntad, se han presentado situaciones con los nombramientos, sin embargo, se destaca que los procedimientos para la transparencia y la elección de los postulantes han sido lo más abiertos posibles. En este momento se atiende la recomendación y la excitativa planteada de remitir los candidatos para el segundo integrante suplente del Consejo Superior en representación de los abogados y abogadas litigantes, de lo cual se informa que se realizaron dos convocatorias con motivo que para la primera publicación no se presentaron postulantes por lo que se circuló nueva 23 de Julio de 2019

Pág. 14 de 19

invitación y únicamente se recibieron dos candidatos, los cuales se proceden a remitir para su valoración: Sandra Arauz Chacón y la Licda. Mayra Centeno Mejía. b) Atendiendo la excitativa de remisión de ternas ampliadas para conformar una lista de elegibles, se solicita al Departamento de Comunicación y Mercadeo, divulgar por la base de datos una tercera convocatoria para adicionar a los nombres antes mencionados. Cinco votos. Responsable: Secretaría comunicar. Departamento de Comunicación y Mercadeo, circular nueva convocatoria.

34. Recurso de Revocatoria presentado por el Lic. José Guillermo Herrera Cordero, contra el acuerdo 2019-22-080, exp. 283-17 (1).

SE ACUERDA 2019-28-030 Trasladar a la Fiscalía el Recurso de Revocatoria presentado por el Lic. José Guillermo Herrera Cordero, contra el acuerdo 2019-22-080, exp. 283-17 (1). Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

35. Nota suscrita por el Sr. José Antonio Quirós Espinoza, Director Relaciones Internacionales CADRI-aec, Registro Nacional, mediante la cual informa que según lo acordado en la I Asamblea del CADRI-aec en el año 2017, este año Costa Rica será sede del Foro Internacional sobre Derecho Registral y la II Asamblea General del CADRI-aec. Una actividad que reúne a registradores de todo el continente, con el fin de reencontrase, compartir experiencias y mejores prácticas registrales de sus países, así como, generar discusiones que enriquecen la labor registral. En virtud de lo anterior extiende cordial invitación para que nos acompañen del 02 al 03 de septiembre próximos, y puedan participar como patrocinadores de tan importante actividad. La propuesta es que brinden el almuerzo para 100 personas ambos días, aquí en las instalaciones del Registro Nacional. Se incluirá el logo del Colegio en los afiches y flyers digitales, así mismo cuentan con 5 cupos para los miembros de la Junta Directiva y poder colocar un stand informativo a la entrada del Auditorio.

SE ACUERDA 2019-28-031 De conformidad con la nota del Sr. José Antonio Quirós Espinoza, Director Relaciones Internacionales CADRI-aec, Registro Nacional, se autoriza el aporte de un almuerzo para 100 personas (los dos días del evento), que será ofrecido en el Foro Internacional sobre Derecho Registral y la II Asamblea General del CADRI-aec, el cual se llevará a cabo en el Registro Nacional el 02 y 03 de setiembre 2019. Se incluirá el logo del Colegio en los afiches y flyers digitales, y contaremos con 5 cupos para el Colegio y un stand informativo a la entrada del Auditorio. Cinco votos. Responsable: Dirección de Finanzas y Presupuesto. Protocolo y Eventos.

ARTICULO 6) INFORME DE PRESIDENCIA.

6.1 El Lic. Juan Luis León Blanco, informa que una licenciada le pidió una cita y el día de hoy vino y se hizo acompañar por doce colegas más. Añade que tocaron varios temas:- sobre cobro excesivo de la CCSS a los litigantes, -tema de las universidades, -pensión, -proyecto de las vacaciones de los litigantes, -tema del caso del Gollo. - migración. -Felicitaron al Colegio por la oficina del notario. -Tema regulación de patrocinio de los litigantes, - oficina del Registro Público, -Pasada feria de oportunidades

1

8 9 10

6

7

11 12

13 14

15 16

17 18 19

20

21

22 23 24

25 26 27

> 28 29 30

> > 31

32

33 34 35

36

37 38 39

40

41

42 43

47

44 45

46

6.2 El Lic. Juan Luis León Blanco, presenta la idea que se maneja del alquiler o compra de unos apartamentos que se ubican frente al Colegio. los cuales serán utilizados como lugar de hospedaje para los agremiados de las zonas alejadas. Añade que se solicito al dueño del inmueble, presentar una propuesta tanto de alquiler como de compra. La Licda. María Mercedes Flores Badilla, destaca la importancia de contar con un estudio de factibilidad del proyecto.

laborales. -Tema de capacitación de los abogados que no pueden pagar, entre otras.

6.3 El Lic. Juan Luis León Blanco, recuerda que el próximo sábado 27 de julio, tendrá la Junta Directiva, la capacitación sobre Team bilding.

ARTICULO 7) INFORME DE DIRECTORES.

- 7.1 La Licda. Fabiola Sáenz Quesada, señala que le consultaron lo relacionado con el tema de las pensiones y el reglamento.
- El Lic. Juan Luis León Blanco, informa que después de la presentación del Reglamento en la Asamblea General, el cual fue rechazado, se comunicó al Contencioso que se estaba cumpliendo con la obligación que ordenó al Colegio de realizar el reglamento, pero no fue aprobado por la Asamblea. Además, se le indicó que haciendo una lectura de la normativa que establece este tipo de competencias, corresponde al Poder Ejecutivo, que de acuerdo con la Ley General de Administracion Pública y otras normas, es quien debe regularlo.
- La Licda. Rosibel Jara Velásquez, consulta si se le informó al Contencioso el esfuerzo de incorporar a los agremiados en Comisiones para el análisis del tema. El señor **Presidente**, indica que sería importante.
- 7.2 La Licda. Rosibel Jara Velásquez, propone crear una caja de ahorro y préstamos para los agremiados. La Licda. María Mercedes Flores Badilla, explica que no es posible, sería únicamente por medio de la Asociación Solidarista. Se podría únicamente captar, pero no prestar dinero.
- 7.2.1 La Licda. Rosibel Jara Velásquez, propone la posibilidad de contar en el Colegio con un psicólogo de empresa. La Licda. Ethel Franco Chacón, señala que consultará si se puede por medio del Consultorio Médico.
- 7.3 La Licda. María Mercedes Flores Badilla, sugiere tomar medidas de control, para que los funcionarios incluyendo los de la Fiscalía, marquen su entrada y salida al Colegio. La Licda. Rosibel Jara Velásquez, señala que dicha solicitud se justifica con vista en el informe de la Fiscalía.
- SE ACUERDA 2019-28-032 Se instruye a la Administración para que proceda a girar instrucciones a fin de que todos los funcionarios incluidos los del Departamento de Fiscalía, registren su entrada y salida al Colegio. Lo anterior atendiendo a lo establecido por la Auditoría Interna, mediante informe,

CA-AUI-007-B-19. Cinco votos. Responsable: Administración.

4 5 6

7 8 9

10

11

12

13

14 15 16

17

18

19 20 21

22

23

24

25 26

27 28 29

> 30 31

> 32

33

34 35 36

37

38

39 40

41 42

43

45 46

47

quien señaló estar en coordinaciones con la Fundación Omar Dengo y que se debe estimar un presupuesto de aproximadamente 7 millones para el 2020, para esos efectos. ARTICULO 8) INFORME DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

7.4 El MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena, manifiesta que insistió al Director

Académico lo relacionado con el tema del examen de excelencia académica en línea.

8.1 La Licda. Ethel Franco Chacón, con respecto al acuerdo 2019-24-006 donde se le traslada la nota de la Licda. Luz María Bolaños Arias, Presidenta Comisión y Ejecutora del Programa Integral de Salud del Adulto Mayor, donde solicita el aporte de 35 almuerzos y música bailable, para la celebración del Adulto Mayor que se llevará a cabo el 01 de octubre. Se informa que el presupuesto es por ¢317.815.

SE ACUERDA 2019-28-033 En atención a la solicitud de la Licda. Luz María Bolaños Arias, Presidenta Comisión y Ejecutora del Programa Integral de Salud del Adulto Mayor, se autoriza el presupuesto de ¢317.815, para la actividad de celebración del Adulto Mayor, que se llevará a cabo el 01 de octubre. Cinco votos. Responsable: Dirección de Finanzas y presupuesto. Protocolo y Eventos.

- 8.2 La Licda. Ethel Franco Chacón, señala que de la capacitación que llevaron dos funcionarios del Departamento de Contabilidad, se indicó que el presupuesto del Colegio, debe estar en el sistema (SIPP) de la Contraloría General de la República, en el mes de setiembre.
- 8.3 La Licda. Ethel Franco Chacón, presenta el presupuesto de ¢262.500, para la actividad de celebración del 25 de Julio, donde además se entregarán los certificados a las familias de los funcionarios que participaron en hogares sostenibles con motivo de Bandera Azul Ecológica.
- SE ACUERDA 2019-28-034 Se autoriza el presupuesto de ¢262.500, para la actividad de celebración del 25 de Julio, donde además se entregarán los certificados a las familias de los funcionarios que participaron en hogares sostenibles con motivo de Bandera Azul Ecológica. Cinco votos. Responsable: Dirección de Finanzas y presupuesto. Protocolo y Eventos.
- **8.4.** La Licda. Ethel Franco Chacón, señala que el Departamento Legal ha manifestado que, al suscribir los profesores un documento que se denomina "encargo por encomienda" y no un contrato, no están sujetos a la presentación de factura electrónica, sin embargo, la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Finanzas y Presupuesto, discrepa de dicha opinión por lo que sugieren solicitar criterio a Hacienda.
- El Lic. Juan Luis León Blanco, sugiere remitir la consulta a la Comisión de Derecho 44 Tributario.
 - SE ACUERDA 2019-28-035 Trasladar a la Comisión de Derecho Tributario, lo

indicado por la Directora Ejecutiva con respecto "a que el Departamento Legal ha manifestado que, al suscribir los profesores un documento que se denomina 2 "encargo por encomienda" y no un contrato, no están sujetos a la presentación de 3 factura electrónica, sin embargo, la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Finanzas 4 y Presupuesto, discrepa de dicha opinión por lo que sugieren solicitar criterio a 5 Hacienda". Cinco votos. Responsable: Comisión Derecho Tributario. 6

7 8

9

1

8.5. La Licda. Ethel Franco Chacón, informa que dentro de los proyectos pendientes ya se encuentra ejecutado la adquisición del play para niños y el manifiesto de la Sala de la mujer.

10 11 12

<u>ARTICULO 9) ASUNTOS BREVES Y TRASLADOS FISCALIA.</u>

13 14

9.1 ASUNTOS BREVES:

15 16

9.1.1 Expediente número: 320-19 (2). Denunciada: Licda. O. T. A. R.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Contravencional de Valverde Vega).

17 18 19

SE ACUERDA 2019-28-036 Rechazar de plano la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

20 21 22

9.1.2 Expediente No: 680-18 (4) Denunciado: Lic. M. M. M. Denunciante: De Oficio (Tribunal Contencioso Administrativo).

23 24 25

SE ACUERDA 2019-28-037 Rechazar de plano la denuncia comunicada de oficio por el Tribunal Contencioso Administrativo, en contra del licenciado M. M. M. y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

27 28 29

26

9.1.3 Expediente N°: 464-17 (4). Denunciados: Lic. K. A. F. y Lic. R. S. V.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José).

30 31 32

33

34

SE ACUERDA 2019-28-038 Rechazar por improcedente, la excepción de prescripción, interpuesta por el licenciado K. A. F. y ordenar continuar con la tramitación normal del presente procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

35 36

9.1.4 Expediente Número: 071-19(5). Denunciado: Lic. V. M. M. B.. Denunciante: De 37 Oficio Tribunal Penal de Juicio de Heredia. 38

39 40

SE ACUERDA 2019-28-039 Rechazar de plano la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

41 42 43

9.1.5 Expediente No:026-19 (5). Denunciado: Lic. L. V. P.. Denunciante: X. M. Ch. Q..

44 45

SE ACUERDA 2019-28-040 Rechazar de plano la presente denuncia y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

46 47

2 3

4 5

6 7 8

9

10

11 12

13 14

15

16

17 18

19 20

21 22

23 24

25 26 27

28 29

30 31

> 33 34 35

> > 36

32

37 38 39

40

41 42

43

44

45

46

47

9.1.6 Expediente: 169-18 (5). Denunciado: Lic. H. F. V. C.. Denunciante: F. J. J..

SE ACUERDA 2019-28-041 Declarar con lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la señora F. J. J., contra el acuerdo 2018-34-062, y se ordena continuar con el procedimiento administrativo disciplinario en contra del Lic. H. F. V. C. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.7 Expediente 690-17 (6). Denunciado. Lic. G. Á. H.. Denunciante: C. M. C..

SE ACUERDA 2019-28-042 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, se acoge el desestimiento de la denuncia planteada por C. M. C., en contra del licenciado G. Á. H., . y en

consecuencia se ordena el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.2 TRASLADOS:

9.2.1 Expediente: 375-19 (2). Denunciado: Lic. N. M. M.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal de Heredia).

SE ACUERDA 2019-28-043 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.2.2 Expediente: 261-19 (2). Denunciado: Lic. G. A. A.. Denunciante: V. R. W. B.

SE ACUERDA 2019-28-044 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.2.3 Expediente: 254-19 (2). Denunciado: Lic. E. R. R. C.. Denunciante: A. P. Mc K..

SE ACUERDA 2019-28-045 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.2.4 Expediente Nº: 357-19 (5). Denunciado: Lic. J. A. T. L.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del II Circuito Judicial de Alajuela).

SE ACUERDA 2019-28-046 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.2.5 Expediente Nº:352-19(5). Denunciada: Licda. A. R. R. Denunciante: De Oficio (Ministerio de Justicia y Paz).

SE ACUERDA 2019-28-047 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.2.6 Expediente N°: 293-19 (5). Denunciado: Lic. D. C. F.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal de II Circuito Judicial de San José).

34 35

Presidente

	Acta Ordinaria No. 28-2019 23 de Julio de 2019 Pág. 19 de 19
	SE ACUERDA 2019-28-048 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.
	procedimento. Omeo votos. Responsable. Plocana.
	9.2.7 Expediente: 264-19(5). Denunciado: Lic. U. G. C. J Denunciante: De Oficio
	(Juzgado de familia y Violencia Domestica de San Ramón.
	SE ACUERDA 2019-28-049 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.
	9.2.8 Expediente Nº: 258-19 (5). Denunciado: Lic. L. D. S. G Denunciante: De Oficio Juzgado Penal de Heredia).
	SE ACUERDA 2019-28-050 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.
ç	0.2.9 Expediente No:348-18 (5). Denunciado: Lic. J. A. S. S Denunciante: M. K. R. H
	SE ACUERDA 2019-28-051 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.
•	2.40 Expediente Nei 692.19 (6) Denunciado: Lio. A. C. B. Denuncianto: Tribunal II
	9.2.10 Expediente No: 682-18 (6) Denunciado: Lic. A. C. B Denunciante: Tribunal II Circuito Judicial de Guanacaste de Nicoya.
	Oli cuito dudicial de Guariacaste de Mooya.
	SE ACUERDA 2019-28-052 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar
	procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.
•	•
	Al ser las veintiún horas con un minuto se da por finalizada la sesión.

Lic. Juan Luis León Blanco MSc. Julio Armando Castellanos Villanueva

Secretario